

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie:100-20.2
	Resolución No. (099) de 2025 "Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución No. 683 del 29 de noviembre de 2024"	Versión: 01
		Página 1 de 4

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el, Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO

1. Que el Acuerdo Municipal No. 016 de 1980 contemplo que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga es un establecimiento público descentralizado del orden municipal con patrimonio autónomo.
2. Que el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia establece que *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*.
3. Que el artículo No. 209 de la Constitución Política de Colombia consagra que la *"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.
4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre 2001, así como el artículo 18 numeral 6 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 007 del 01 de diciembre 2001, son funciones de la Dirección General, entre otras, la siguiente: *Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la gestión de todas las dependencias de la entidad*.
5. Que la resolución No. 100 de 2023, determinó como propósito principal de la Dirección General de la Entidad, el siguiente: *"Dirigir los procesos administrativos y operativos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con criterios de eficiencia y eficacia garantizando el cumplimiento de sus funciones establecidas por los estatutos y la ley"*, además como una de sus funciones esenciales la de *"Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la gestión de todas las dependencias de la Entidad."*
6. Que de conformidad con la norma ibidem, es función de las inspecciones conocer y adelantar los correspondientes procesos administrativos originados en el reporte de conductas contravencionales de las normas de tránsito culminando con el respectivo fallo.
7. Que son funciones esenciales:
 - Fallar los correspondientes procesos administrativos originados en el reporte de conductas contravencionales de las normas de tránsito.
 - Colaborar con las entidades judiciales externas que requieran su apoyo.
 - Decretar, practicar y valorar las diferentes pruebas dentro de los procesos contravencionales.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie:100-20.2
	Resolución No. (099) de 2025		Versión: 01
	"Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución No. 683 del 29 de noviembre de 2024"		Página 2 de 4

- Decidir sobre la procedencia de los recursos de ley interpuestos dentro del proceso contravencional y resolver los de su competencia y/u ordenar la remisión del expediente a quien ejerza la función de segunda instancia, por las partes protegiendo el derecho de defensa de los involucrados.
 - Recibir los informes de conocimiento de accidentes de tránsito, emitiendo conceptos técnicos sobre la responsabilidades y procedimientos establecidos en el marco normativo vigente.
 - Emitir la orden de entrega del vehículo inmovilizado, previo cumplimiento de los requisitos de ley y conforme a la norma y procedimientos vigentes.
 - Auxiliar las comisiones que provengan de los jueces a efectos de llevar a cabo la aprehensión y secuestro de vehículos automotores.
 - Responder los requerimientos, solicitudes y demás peticiones de su competencia, en los términos de la normatividad vigente y brindar apoyo en el cargue de la información en los sistemas y plataformas que estén relacionadas con el área de desempeño, de acuerdo con la normatividad vigente y los procedimientos adoptados por la entidad
 - Remitir a la oficina de ejecuciones fiscales de los actos administrativos debidamente ejecutoriados, a través de los cuales imponen sanciones.
 - Informar a la oficina competente la actualización de las decisiones adoptadas dentro del proceso contravencional, para el debido registro en las plataformas definidas para tal fin en la normatividad vigente.
 - Cumplir con las responsabilidades propias del cargo asignadas dentro del sistema SGSST.
 - Aplicar los principios de la política de atención al ciudadano y dar respuesta a las PQRSD asignadas bajo su responsabilidad dentro de los términos de ley.
 - Mantener actualizados los procesos y procedimientos en los que participa de conformidad a los lineamientos adoptados en el sistema integrado y gestión.
 - Cumplir con las responsabilidades propias del cargo dentro del sistema de archivo y gestión documental de la entidad.
 - Contribuir desde el ámbito de su competencia en el cumplimiento de los objetivos generales establecidos en el plan nacional y local de seguridad vial vigente.
 - Desempeñar las demás funciones asignadas por el superior inmediato, de acuerdo con el área de desempeño.
8. Que mediante resoluciones 683 del 29 de noviembre de 2024 se estableció el reparto y conocimiento de las inspecciones de tránsito de Bucaramanga, para adelantar los procesos contravencionales por infracciones a la norma de tránsito (Ley 769 de 2002 y demás normas que la modifiquen o sustituyan) y otras disposiciones de funcionamiento del grupo de inspecciones.
9. Que en el artículo QUINTO de la resolución 683 del 29 de noviembre de 2024, se estableció:

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	099 Resolución No. () de 2025 "Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución No. 683 del 29 de noviembre de 2024"	Versión: 01
		Página 3 de 4

"(...) ARTICULO QUINTO: PERIODO DE TRANSICIÓN. Suspéndase el reparto a la inspección CUARTA de la DTB, por el término de 90 días calendario para reducir la carga laboral en este lapso y dar celeridad a los procesos contravencionales que se encuentran represados hasta la fecha. (...)"

En consecuencia, el término de transición (suspensión de reparto) fenece el jueves 27 de febrero de 2025, como se puede observar en la siguiente imagen (calculadora de días):

Calculadora de días hábiles en Colombia

Desde

29/11/2024

Hasta

27/02/2025

☒ Lunes

☒ Martes

☒ Miércoles

☒ Jueves

☒ Viernes

☒ Sábado

☒ Domingo

¿Contar días?

Calcular

Días hábiles entre el 29 de Noviembre de 2024 y el 27 de Febrero de 2025

Hay 90 días calendario y 86 días hábiles

10. Que mediante correo electrónico del 26 de febrero del año en curso, se requirió a la Inspección cuarta para que informe la cantidad de procesos contravencionales activos a la fecha.

11. Que mediante correo de la misma fecha (26 de febrero de 2025), la Inspección Cuarta informa que cuenta con 142 procesos contravencionales activos y revisado el informe de gestión rendido en diciembre, correspondiente al mes noviembre se observa que para dicha fecha contaba con 178 procesos contravencionales. Observándose que a la fecha, persiste el margen alto diferencial entre la inspección cuarta y las inspecciones primera, sexta y séptima.

12. Que teniendo en cuenta la información anterior y por la necesidad del servicio, con el fin de optimizar la prestación del servicio a los usuarios de la D.T.B., estableciendo una real equidad de cargas entre las inspecciones de tránsito primera, cuarta, sexta y séptima, teniendo en cuenta los principios de celeridad, seguridad jurídica, imparcialidad, equidad y eficacia de la administración al momento de conocer e instruir los procesos contravencionales originados por infracciones de tránsito, así como las actuaciones y funciones que se desprenden de este conocimiento, se hace necesario modificar parcialmente la resolución No. 683 de 2024 ampliando por 45 días hábiles más, el periodo de transición de que trata su artículo quinto.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966
Código Postal: 68005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-028
		Serie:100-20.2
	Resolución No. (099) de 2025 "Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución No. 683 del 29 de noviembre de 2024"	Versión: 01
		Página 4 de 4

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo **QUINTO**, el cual quedará así:

"(...) ARTICULO QUINTO: PERIODO DE TRANSICIÓN. Suspéndase el reparto a la inspección CUARTA de la DTB, por el término de 135 días calendario para reducir la carga laboral en este lapso y dar celeridad a los procesos contravencionales que se encuentran represados hasta la fecha. (...)"

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente no proceden recursos.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la Oficina Asesora Jurídica, Oficina Asesora de Sistemas y al Grupo de Inspecciones, para lo pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los,

27 FEB 2025

JAHIR ANDRÉS MANRIQUE BAUTISTA
Director General

Proyectó:
David Quiroz – Abogado CPS
Revisó y aprobó aspectos Administrativos
Dra. Senaida Tellez Duarte - Secretaria General
Revisó y aprobó aspectos Jurídicos
Dr. Hernán Afanador Forero - Asesora Jurídico – Jefe Asesor Juridica (A)